

*Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Decisión de Oralidad*



*Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

<b>PROCESO</b>	OBJECIÓN PROYECTO DE ACUERDO
<b>ACCIONANTE</b>	ALCALDE MUNICIPAL DE LIBORINA
<b>ACCIONADO</b>	PROYECTO DE ACUERDO N. 028 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBORINA (ANT.)
<b>RADICADO</b>	05001-23-33-000-2013-00018-00
<b>ASUNTO</b>	ADMITE OBJECIÓN PROYECTO DE ACUERDO

Por reunir los requisitos de ley, el Despacho **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la solicitud del señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)**<sup>1</sup>, con el fin de obtener un pronunciamiento frente a las discrepancias surgidas con el **CONCEJO MUNICIPAL** sobre el **PROYECTO DE ACUERDO N° 028 DE 2012**<sup>2</sup>, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”*, el cual fue objetado por razones de inconstitucionalidad, ilegalidad e inconveniencia.
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente al señor Procurador Judicial delegado ante el Tribunal, para que intervenga en el proceso si lo estima conveniente.
3. **EXHÓRTESE** al Concejo Municipal de **Liborina** para que allegue al Tribunal, dentro del término de dos (02) días, los respectivos antecedentes administrativos que dieron lugar a la presente solicitud.
4. **FÍJESE** el proceso en lista, por el término de diez (10) días.

<sup>1</sup> Formulada a través de apoderado judicial constituido para el efecto.

<sup>2</sup> En la solicitud se refiere sólo como Acuerdo, no como proyecto, sin embargo, se considera que se trata de un proyecto de acuerdo que fue aprobado por el Concejo pero que no ha sido sancionado por el Alcalde, por lo que es procedente la formulación de objeciones, al tenor de lo contemplado en el artículo 78 de la L. 136 de 1994.

5. Se reconoce personería para representar los intereses del objetante al profesional Bayron Rojas Uribe, portador de la tarjeta profesional No. 161.445 del C.S. de la J., de conformidad con el poder a él otorgado<sup>3</sup>.

**NOTIFIQUESE,**

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
MAGISTRADO**

---

<sup>3</sup> Fl. 9.